

## **ACTA N° 866**

En la ciudad de Trenque Lauquen, a 24 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 13.00 horas, por metodología mixta telemática-presencial, sesiona el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, bajo la Presidencia del Dr. Ricardo E. Paso, con la presencia de los/as Sres./as Consejeros/as: Dr. Néstor Fabián Orbegozo, Dra. María Fernanda Cotignola, Dra. Luisa Verónica Garay, Dr. Juan Manuel Rojo, Dr. Ricardo Daniel Domínguez, Dr. Hernán Cerinignana, Dr. Guillermo Enrique Montero, Dr. Federico Marchabalo y Dra. Valeria Cardoso (presencia virtual). Se encuentra asimismo presente el Sr. Delegado Titular ante la FACA, Dr. Ramón Faustino Pérez. Todos ellos presentes a fin de analizar el siguiente orden del día dispuesto para la sesión, RESOLVIÉNDOSE:

### **ANÁLISIS Y APROBACIÓN ACTA N° 866**

Se pone a consideración de los/as Sres./as Consejeros/as el texto de acta resultante de reunión de este organismo colegial de su sesión de fecha 24 de septiembre de 2025 (Acta N° 866), la cual es aprobada por la totalidad de los presentes.

### **FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTAL**

#### **Causa Disciplinaria**

**Gestiones desarrolladas en relación al DEAS. Respuesta Juzgado de Paz Letrado de Daireaux. (Dr. Paso).** Se pone en conocimiento de los Sres./as Consejeros presentes el informe efectuado por el Sr. Presidente, Dr. Ricardo Eduardo Paso, en relación a las gestiones desarrolladas respecto del régimen DEAS. En dicho marco, se da lectura a la respuesta recibida desde el Juzgado de Paz Letrado de Daireaux. Tras un intercambio de opiniones entre los presentes, se dispone correr traslado de lo mencionado en la nota a la Sra. Consejera Dra. Valeria Cardoso, presente en la sesión, a fin de que consulte con matriculados/as con domicilio en el partido de Daireaux los datos de expedientes donde se visualizaron los hechos oportunamente narrados. Luego de ello, y con la información que aporte la Dra. Cardoso, se gestionará con el

organismo judicial de paz letrado. Por otro lado, desde Mesa Directiva se remitieron dos notas: una con destino al Consejo Superior del ColProBA y otra a los Juzgados de Paz Letrados del Departamento Judicial Trenque Lauquen, las cuales textualmente dicen: *“Nota dirigida a los/as Sres./as Jueces de Paz Letrados del Departamento Judicial Trenque Lauquen. De mi mayor consideración: En el marco de lo dispuesto por la Ley 8480, este Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen se dirige a Ud. a fin de recordar que los organismos jurisdiccionales deberán dar trámite a toda solicitud de parte en la que se requiera la prestación del servicio de administración de justicia, sin que la falta de previo pago del denominado Bono Ley constituya un obstáculo para ello. En caso de que el profesional interviniente no abonare la mencionada carga, solicitamos se sirva remitir la información correspondiente a este Colegio Departamental, a los fines que estime corresponder, para la adopción de las medidas pertinentes. Ello así, por cuanto “no corresponde sancionar al justiciable por el incumplimiento de una obligación de naturaleza previsional y tributaria fiscal —no procesal— que es exclusiva del abogado que lo asiste jurídicamente (argto. arts. 12 bis y 13 de la Ley 6716, modif. Ley 10268; arts. 3 y 7 de la Ley 8480; conf. C.S.J.N., sent. 320:1523 del 15/07/1997, “Romano, Francisco J. c. Baquero, Eduardo J.”, pub. La Ley Online, cita Online: AR/JUR/6081/1997; sent. 320:2740 del 10/12/1997, “Tartaglia, Néstor Raúl y otra c. Baquero, Eduardo José”, pub. La Ley Online, cita Online: AR/JUR/6109/1997, voto en disidencia de los Dres. Eduardo Moliné O’Connor y Guillermo A. F. López). En segundo lugar, porque importa un verdadero exceso ritual manifiesto sancionar directamente a la parte por una omisión exclusiva del abogado, dispuesta en su exclusivo beneficio y ajena al régimen procesal propiamente dicho.” (conf. Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Tercera, en el acuerdo ordinario a los efectos de dictar sentencia en los autos: “A. F. F. Y OTRO/A C/ D. P. D. A. Y OTRO/A S/ ACCION DE DESPOJO”). Por último, corresponde recordar que el sistema de designación del profesional a cargo de asesorar y patrocinar al ciudadano en el marco del régimen DEAS es impuesto por el Estado. Sin otro particular, los saludamos con distinguida consideración.” “Nota dirigida al Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a*

*Ud., y por su digno intermedio al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitar que se analicen las siguientes propuestas, en atención a la grave situación que atraviesan los profesionales que se desempeñan en el marco del sistema DEAS: 1. Diferimiento del cobro del Bono Ley 8480. Que la exigencia del pago anticipado del denominado Bono Ley 8480, al momento de iniciarse el proceso judicial dentro del régimen DEAS, se posponga hasta la percepción de los honorarios por parte del profesional. Ello, en tanto los mismos provienen del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, y la exigencia inicial podría tornarse económicamente inviable para quienes ejercen estas funciones. 2. Creación de un Bono Diferencial. Prever la creación de un bono específico y diferenciado para los profesionales que ejercen su labor en el marco del sistema DEAS, facultad que encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 8480, en reconocimiento a las particularidades y exigencias propias de dicha tarea. 3. Otras alternativas. Dejar establecido que lo solicitado en los puntos anteriores es sin perjuicio de otras alternativas o propuestas que puedan surgir del seno del propio Cuerpo, en búsqueda de soluciones que contemplen integralmente la situación planteada. Sin otro particular, y quedando a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente. Dr. Ricardo Paso. Presidente. Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen.”*

**Encuesta funcionamiento de herramientas jurídicas y organismos judiciales.** Se informa que se continúa trabajando sobre el particular, en el marco de las reuniones solicitadas por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Asimismo, se hace saber que es intención de la Mesa Directiva lograr la circulación de la encuesta proyectada por el Dr. Guillermo Enrique Montero y acordada por todos/as los/as integrantes de este Consejo Directivo, entre los matriculados y matriculadas de la institución, a más tardar el día 6 de octubre de 2025.

**Jornadas Deportivas 2025. Condiciones de abono del Hotel por parte del Colegio. Remeras con destino a las Jornadas Deportivas.** Se pone en

conocimiento de los/as Sres./as Consejeros el estado de organización de la delegación que representará al Colegio en las Jornadas Deportivas de la Abogacía 2025. En este marco, se resuelve que el Colegio afrontará los costos de alojamiento del grupo en el hotel seleccionado, conforme a los valores presupuestados, siendo ello un apoyo institucional a la participación de los/as matriculados/as. Las condiciones de alojamiento fueron consensuadas por todos/as los presentes, quedando establecidas de la siguiente manera: **CONDICIONES DE ALOJAMIENTO EN EL HOTEL PRINCE:** 1.- El CADJTL abonará las estadías correspondientes a las noches de los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2025. 2.- El/la matriculado/a, para gozar del beneficio, deberá contar con su matrícula colegial 2025 cancelada totalmente, como asimismo, toda deuda que puedan tener con el Colegio de Abogados Departamental por alojamientos anteriores u otro concepto. (Consultar con administración de la Institución -02392-422298 int. 11/12) 3.- El beneficio está destinado a matriculados/as que participen efectivamente en alguna de las actividades deportivas dispuestas por la organización de las Jornadas. 4.- Las noches del 11/11 y 15/11 deberán ser reservadas de forma particular por los asistentes que así lo requieran. (Deberán comunicarse al WA: 223-4248794). 5.- Los/as abogados/as en situación de incompatibilidad (incluye abogados/as jubilados/as del Poder Judicial), así como los acompañantes (en caso de que exista un remanente de plazas disponibles), deberán cancelar el valor de la estadía en Secretaría Administrativa (Dorita y/o Santiago) con una antelación mínima de 7 días al ingreso. Caso contrario, no serán incorporados a la nómina de personas a alojar por parte del hotel. 6.- Cada participante del encuentro que realice una reserva por las noches adicionales, en un plazo no mayor de quince días previos al ingreso, deberá abonar el total de las mismas SIN EXCEPCIÓN. Caso contrario, vencido el plazo estipulado, el hotel podrá dar de baja automáticamente la reserva. 7.- El valor de la estadía hotelera para los días 11/11 y 15/11, como asimismo, para abogados/as y acompañantes incluidos en el punto 5), es de \$ 46.000. Asimismo, se aprueba la adquisición de remeras identificatorias con el logo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen, destinadas a los integrantes de la delegación deportiva, ello conforme el siguiente presupuesto: Remeras tradicionales \$ 17.000, con cuello para golf \$ 20.000.”

**Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (Dra. Valeria Cardoso).** Se informa a los/as Sres./as Consejeros presentes que la Dra. Valeria Cardoso acompañó capturas de pantalla vinculadas a la reciente inauguración de la Delegación Daireaux de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, así como de la difusión de los servicios y programas que el organismo pone a disposición de la comunidad. Conforme los términos contenidos en la publicación, podría surgir alguna incompatibilidad con lo establecido en la Ley 5177, circunstancia que amerita un análisis atento. En virtud de lo expuesto, se dispone interiorizarse sobre el particular, a fin de gestionar en consecuencia lo que corresponda, quedando a cargo de la Mesa Directiva el seguimiento de las actuaciones.

**Nota Dra. Melina Casado.** Que a fin de analizar el presente punto del orden del día, se da lectura íntegra a nota presentada por la Dra. Casado, la cual indica: *Asunto: Fwd: DENUNCIA HONORARIOS – De: Melina Casado meli.casado.07@gmail.com. – Fecha: 16/9/2025, 07:37 – A: "Colegio de Abogados de T. Lauquen" secretaria@catl.org.ar. Hola chicos, buen día. Les comento que he consultado en COLPROBA para denunciar la baja regulación de honorarios de jueces de primer y segunda instancia Federal. En dicha institución me indican comunicarme con ustedes. Siendo Fuero Federal, cómo debo proceder? gracias ----- Forwarded message ----- De: COLPROBA-Secretario Adm.Legal [secretaria@colproba.org.ar](mailto:secretaria@colproba.org.ar) Date: vie, 12 sept 2025 a las 14:02 Subject: Re: DENUNCIA HONORARIOS To: Melina Casado [meli.casado.07@gmail.com](mailto:meli.casado.07@gmail.com) Estimada/o colega: la consulta realizada deberá canalizarla ante el Colegio de Abogados Departamental donde se encuentra matriculada/o. Podrá ver los datos de contacto en el siguiente link. Saludos cordiales. <https://colproba.org.ar/l/2016/05/13/colegios-departamentales-2/> El vie, 12 sept 2025 a la(s) 12:41 p.m., Melina Casado ([meli.casado.07@gmail.com](mailto:meli.casado.07@gmail.com)) escribió: BUENAS TARDES. QUERÍA INFORMARME CÓMO PROCEDER PARA DENUNCIAR A JUZGADOS Y CÁMARA DE APELACIONES FEDERALES PARA DENUNCIAR REGULACIÓN DE HONORARIOS POR DEBAJO DEL MÍNIMO LEGAL GRACIAS*". Que luego de ello, el Consejo Directivo dispone tomar nota de los

términos allí contenidos y remitir consulta sobre lo allí indicado al organismo correspondiente.

**Nota profesionales con domicilio en el partido de Rivadavia.** Se da lectura a la nota presentada por profesionales con domicilio en el Partido de Rivadavia, la cual textualmente indica: *“América, Partido de Rivadavia, 25 de Agosto de 2025. Al Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Trenque Lauquen. S/D. Los abajo firmantes, abogados matriculados en este Colegio, nos dirigimos a Ud. con el debido respeto y consideración, a fin de solicitarle que, por su digno intermedio, se requiera al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires que se avance con celeridad en el proceso de concurso correspondiente al cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Rivadavia, cuya convocatoria cerró su inscripción el día 23 de marzo de 2025. Consideramos que la cobertura de dicho cargo reviste carácter urgente, en virtud de la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de justicia en nuestra comunidad, evitando demoras que puedan afectar derechos fundamentales de los ciudadanos como lo es el derecho de acceso a la justicia. Por lo expuesto, solicitamos por el presente que se continúe con las etapas subsiguientes del proceso de concurso correspondiente, conforme a los plazos razonables y al compromiso republicano que debe regir en estas actuaciones. Asimismo solicitamos se requiera a dicho Consejo se haga presente en nuestra ciudad de América, para que los abogados del fuero local podamos ser escuchados y expresar nuestra opiniones y preocupaciones sobre la administración de justicia de nuestro partido. Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su gestión, saludamos a Ud. muy atentamente.”.* Que luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, el Consejo Directivo resolvió remitir nota al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (ColProBA), cuyo texto es el siguiente: *“Trenque Lauquen, de septiembre de 2025. Al Consejo Superior Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. S/D. De mi mayor consideración: Me dirijo a ese Honorable Consejo Superior en mi carácter de Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a fin de poner en su conocimiento el planteo efectuado por matriculados y matriculadas con domicilio profesional en la ciudad de Rivadavia, en relación a la cobertura del cargo de Juez de Paz*

*Letrado de dicho Partido. Dicho planteo fue tratado por el Consejo Directivo de este Colegio en su sesión del día 24 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N.º 866, resolviéndose por unanimidad girar las actuaciones al ColProBA para que, mediante la intervención del Delegado por la Abogacía Provincial ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se atienda el reclamo presentado. Asimismo, este Colegio desea dejar expresado que apoya y acompaña el planteo efectuado, compartiendo la preocupación manifestada y entendiendo la importancia de la inmediata cobertura del organismo judicial. Ello resulta imprescindible para garantizar el acceso de las personas al servicio de administración de justicia, el debido derecho de defensa en juicio y la tutela judicial efectiva que asiste a todos los ciudadanos. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que ese Consejo disponga la intervención institucional que corresponda, en el marco de las competencias que le son propias, a fin de que se dé el debido tratamiento a la cuestión planteada. Se adjunta nota de los/as profesionales que motiva el envío de la presente. Sin otro particular, saludo al Consejo Superior con la mayor consideración y estima.” Finalmente, se dispuso remitir respuesta a los/as matriculados/as presentantes en los siguientes términos: “Trenque Lauquen, septiembre de 2025. A los/las matriculados/as con domicilio profesional en Rivadavia. S/D. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. en atención al planteo efectuado con relación a la cobertura del cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Rivadavia. Ponemos en su conocimiento que dicho planteo fue tratado por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen en su última sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N.º 866. En esa oportunidad, y por unanimidad, se resolvió girar el planteo efectuado al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (ColProBA), a fin de que, mediante la intervención del Delegado por la Abogacía Provincial ante el Consejo de la Magistratura, se atienda el reclamo por Uds. presentado. Asimismo, este Colegio desea dejar expresado que apoya el planteo efectuado, compartiendo la preocupación manifestada, y entendiendo la importancia de la inmediata cobertura del organismo judicial. Ello resulta imprescindible a fin de garantizar el acceso de las personas al servicio de administración de justicia, el debido derecho de defensa en juicio y la tutela judicial efectiva que asiste a*

*todos los ciudadanos. Sin otro particular, saludamos a Uds. con distinguida consideración.”*

**Invitación Colegio de Abogados de Mercedes – Concurso «XL Salón de Pintura».** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros la invitación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes para participar en el «XL Salón de Pintura», evento organizado por su Comisión de Extensión Socio-Cultural. Se difunden las bases de participación, las fechas de recepción de obras y los premios establecidos, acordándose dar amplia difusión a la convocatoria entre los/las matriculados/as de este Colegio Departamental.

**Conferencia Nacional de la Abogacía. "A 10 años de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación". Bahía Blanca, jueves 6 y viernes 7 de Noviembre de 2025.** Estando presente el Dr. Ramón Faustino Pérez, da cuenta de los hechos más sobresalientes sobre el desarrollo de la pasada Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.). Por otro lado, se hace referencia al evento «XXI Conferencia Nacional de la Abogacía» a desarrollarse en el Colegio de Abogados de Bahía Blanca los días 6 y 7 de noviembre de 2025, resolviéndose circularizar entre los/as matriculados/as y jubilados/as la siguiente comunicación: XXI Conferencia Nacional de la Abogacía El Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen tiene el agrado de invitar a sus matriculados y matriculadas a participar de la XXI Conferencia Nacional de la Abogacía, que se llevará a cabo en el Colegio de Abogados de Bahía Blanca los días 6 y 7 de noviembre de 2025, bajo el lema: “A 10 años de la Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial de la Nación”. Este encuentro constituye el evento jurídico más importante de la Argentina, en el que se reunirán destacados juristas, académicos, magistrados, funcionarios y profesionales de todo el país, con el objetivo de reflexionar sobre una década de vigencia del Código reformado, debatir sus principales aspectos y proyectar los desafíos de la abogacía en el futuro. La Conferencia se desarrollará a través de conferencias magistrales, mesas redondas y comisiones temáticas, garantizando un espacio de debate plural y enriquecedor. Trabajo en

Comisiones: Derecho de Familia y Sucesiones, Obligaciones Dinerarias, Contratos, Normas Civiles que regulan el Proceso, Derechos Reales y Derecho Informático. Además, se abre la Convocatoria a presentar ponencias sobre las temáticas en debate. El Reglamento completo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1tlylgSLTdPkNA0PQBp1gyhgv95yZSooZ/view>. Fecha límite de presentación de ponencias: 6 de octubre de 2025. Costo de inscripción: \$40.000 Arancel general y \$20.000 Jóvenes abogados/as matriculados/as. IMPORTANTE: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen ha dispuesto subsidiar el costo de inscripción, así como los gastos que demande el traslado grupal y el alojamiento, hasta un máximo de 10 profesionales. Información clave: Evento: XXI Conferencia Nacional de la Abogacía. Tema central: A 10 años de la Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial de la Nación. Lugar: Colegio de Abogados de Bahía Blanca. Fecha: 6 y 7 de noviembre de 2025. Organiza: Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.). Invitamos a todos/as nuestros/as matriculados/as a participar de este acontecimiento histórico que reafirma la jerarquía, el compromiso y la responsabilidad social de la abogacía argentina. ¡No faltes! La voz del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen debe estar presente en esta gran cita nacional de la abogacía.

**Nota Dra. Yolanda González González.** Se informa que la Dra. Yolanda González González presentó la siguiente nota, de la cual se da íntegra lectura: *“Trenque Lauquen, 23 de setiembre /2025 Señor Presidente del Colegio de Abogados del D.J.T.L. Dr. Ricardo E. Paso Trenque Lauquen S-----/-----D.- De mi mayor consideración: Por medio de la presente, me dirijo a Ud. y al cuerpo del Consejo Directivo a fin de informar que los días, jueves 16 y viernes 17 de octubre del corriente año se llevarán a cabo las XIV Jornadas Nacionales de Abogadas y Abogados de la F.A.C.A. en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. En mi carácter de representante suplente femenina ante dicha entidad, manifiesto mi interés en participar de este importante encuentro, quedando sujeta mi asistencia a la aprobación de este Consejo. Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente,”*. Analizado su contenido, se dispone

por unanimidad autorizar la participación de la presentante en las referidas Jornadas.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día dispuestos, y siendo las 17.05 hs. se da por concluida la presente sesión de Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen.